Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

PROCESO DE REVISIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO GENERADO POR FUENTES QUE INDICA,
D.S. N° 38, DEL 2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA REUNIÓN Nº 4 – Comité Operativo

FECHA REUNIÓN: miércoles, 3 de noviembre de 2021
LUGAR: Video Conferencia vía Microsoft Teams.
HORARIO: de 11:00 a 12:30 horas.

ASISTENCIA

Asistentes	Institución
1. Carolina Gómez	Ministerio de Energía (MINENERGIA)
2. Xavier Irazoqui	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
3. Walter Folch	Ministerio de Salud (MINSAL)
4. Antonio Marzzano	Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (SEREMI Salud RM)
5. Mauricio Lavín	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
6. Paulina Jaque	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
7. María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
8. Carolina Rojas[1]	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
9. Leonardo Lazo[1]	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
10. María José Pizarro	Ministerio de Agricultura (MINAGRI)
11. María Jesús Pinochet	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
12. Matías Tapia	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
13. María Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
14. Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
15. Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
16. Víctor Lobos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
17. Patricio Priede	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
18. Camilo Padilla	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

[1]Profesional invitada/o de MINMINERIA

Coordinador de la reunión: Víctor Hugo Lobos Vega (MMA)

TABLA

I. Definición propuesta sobre "Nueva de Metodología para la Homologación de Zonas Urbanas"
II. Presentación propuestas de modificación:
   a. Nueva Metodología de Determinación del Ruido de Fondo para Límite en Zona Rural
   b. Estratificación de Límites para Zona Rural
III. Acuerdos
IV. Próximos pasos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Definición propuesta sobre "Nueva de Metodología para la Homologación de Zonas Urbanas"

- El coordinador inicia la reunión recordando la propuesta modificación presentada en reunión anterior (N°3), abordando los temas que se levantaron por parte de la SMA, Seremi de Salud RM y MINVU. Al respecto, el coordinador comenta lo siguiente:

- Respecto a las posibilidades que establece el marco legal para instalar cierto tipo de equipamiento en áreas verdes y vivienda del cuidador en zonas industriales, el coordinador informa que se analizó lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, específicamente, los artículos 2.1.24, 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.30 que establecen que, para cierto tipo instalaciones, vivienda y/o actividades, éstas serán siempre permitidas para localizarse en zonas urbanas independiente a que no correspondan a los usos de suelo definidos por el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) correspondiente, dado el carácter complementario que se les reconoce. Al respecto, el coordinador comenta que dichas actividades, vivienda y/o instalaciones, sin bien son siempre permitidas, éstas no definen la vocación ni la dinámica de las zonas urbanas dado que su implementación efectiva se genera caso a caso según se requiera para complementar el uso del territorio. El coordinador informa al Comité que esta posibilidad no será consideradas como usos de suelo permitidos para efectos de homologar zonas establecidas en la norma con las definidas en los IPT, indicando que este punto es una aclaración de la norma vigente y no constituye una modificación en sí.

- Respecto al uso de suelo infraestructura, el coordinador informa que el MMA analizó el escenario de no considerar dicho uso de suelo para realizar la homologación de zonas que establece la norma y presenta al comité la variación del porcentaje de fuentes reguladas por la norma que pasarían de localizarse en zona III a zona II, comparando dicho escenario con la normativa vigente y la propuesta presentada en esta materia por el MMA. Al respecto, el MMA decide no proponer esta modificación, reiterando los objetivos que motivan el actual proceso de revisión del D.S. 38/11 del MMA. Lo anterior, sin perjuicio de considerar este tipo de modificaciones en un próximo proceso de revisión de esta norma.

II. Presentación propuestas de modificación:

a. Metodología de Determinación del Ruido de Fondo para Límite en Zona Rural

- El coordinador presenta la propuesta de modificación referida a una nueva metodología para determinar el nivel de ruido de fondo que define el límite en receptores ubicado es zona rural.

  Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

  - Matias Tapia (SMA) comenta, respecto a establecer un tiempo mínimo de medición de 15 minutos, que él mantendría el tiempo mínimo de medición actual correspondiente a 10 minutos de medición, dado que es suficiente para obtener la estabilidad del valor del nivel de ruido de fondo. Al respecto, el coordinador explica que la propuesta de aumentar el tiempo de medición se basa en disminuir la variación promedio del valor del nivel de ruido de fondo obtenido en determinadas condiciones para un punto de medición, y que la propuesta presentada surge del análisis de 19 escenarios medidos en zonas rurales obtenidos del estudio de antecedentes desarrollado para la revisión de esta norma.
  - Mauricio Lavín (MOP) comenta que el criterio de verificación de la norma referida a evaluar la condición más desfavorable (menores niveles) para determinar el ruido de fondo podría contravenir lo establecido en la Ley de Bases del Medio Ambiente y el D.S. 40/12 del MMA en lo relativo a evaluar una condición desfavorable desde la definición de la Línea de Base. Al respecto, el coordinador indica que dicho criterio está en la norma vigente y se aplica en los proyectos evaluados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, reforzando el criterio preventivo del sistema. Complementariamente, Maria Soledad Traub (MMA) comenta que en términos legales no existiría una contradicción.

b. Estratificación de Límites para Zona Rural

- El coordinador presenta la propuesta de modificación referida a estratificar los límites de ruido para receptores localizados en zona rural. Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- Matias Tapia (SMA) comenta sobre las implicancias de la propuesta respecto a los límites actualmente vigentes, visualiza que hay posibilidades en que los niveles de ruido de fondo producen que la norma sea más permisibles y en otros casos menos permisibles. Solicita analizar otros rangos de niveles de ruido de fondo para evidenciar otras implicancias que resulten con otras opciones. Al respecto, el coordinador indica que ya se evaluaron otros escenarios (que se incluirán en la minuta que explica esta propuesta) y que la opción presentada es la que distribuye simétricamente mejor las variaciones de las exigencias proyectadas respecto a las vigentes.
- Antonio Marzzano (Seremi de Salud RM) consulta si la propuesta presentada incluye indicaciones de cómo medir y el dónde medir el nivel de ruido de fondo. Al respecto, Igor Valdebenito (MMA) aclara que en este proceso de revisión los procedimientos de medición se sacan de la norma y los establecerá la SMA de acuerdo a lo definido en la Ley 20.417 que entre otros, le entrega a dicha institución, la facultad de dictar los procedimientos de medición. El coordinador complementa indicando que al momento de generar los procedimientos de medición por parte de la SMA, se analizaran las oportunidades de mejoras a los actuales criterios de medición establecidos en la normativa vigente.

III. Acuerdos

- En general se acuerdan las tres propuestas de modificación presentadas por el MMA en ésta reunión.

IV. Próximos pasos

- Presentar por parte del MMA la propuesta de nuevas consideraciones para la evaluación de fuentes fijas.

.....

Víctor Hugo Lobos Vega, MMA